



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 28 de agosto de 2017

RES. CM N° 139 /2017

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 774/2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se instruyó al Administrador General del Poder Judicial de la C.A.B.A., a fin de ordenar a la Dirección General de Programación y Administración Contable, efectuar la reasignación de partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio 2017, que se detalla en el Anexo I de la mencionada Resolución y que forma parte integral de la misma.

Que dicho acto se dictó en virtud de la propuesta realizada por la Dirección General de Programación y Administración Contable para una adecuada registración del Presupuesto año 2017, mediante Memorándum DGPYAC N° 229/2017.

Que es obligación de este organismo el administrar los fondos del Poder Judicial de esta Ciudad, tendiendo a que con los mismos, y con la mayor eficiencia alcanzable, se logren los objetivos y funciones impuestas legalmente a las diferentes áreas integrantes de este poder de gobierno, tanto administrativas como jurisdiccionales, por lo que corresponde en consecuencia utilizar la herramienta normativa de la reasignación.

Que, en este estado de la ejecución del presupuesto correspondiente al año 2016, concierne entonces cumplimentar lo dispuesto por la Resolución N° 41 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la cual en su art. 1° refiere la aprobación de los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto según el clasificador por objeto del gasto vigente, ello de conformidad con lo establecido en el art. 31 del Decreto N° 1000/99, reglamentario del art. 59 de la Ley N° 70.

Que siendo la Dirección General de Programación y Administración Contable la encargada y facultada para llevar los registros contables y patrimoniales del Poder Judicial de la C.A.B.A., corresponde aceptar en un todo la reasignación de partidas presupuestarias recomendada por la misma, como así también los fundamentos esgrimidos, manteniendo las cuentas, montos y variaciones propuestas en el precitado Memorándum.

Que a su vez, la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, tomó la intervención de su competencia, y se expidió mediante Res. Pres. CAGyMJ N° 83/2017, a través de la cual propuso realizar la



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura**

reassignación presupuestaria de conformidad con el Anexo I de la misma.

Que la Resolución fue dictada por la Presidencia el día 13 de julio de 2017, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

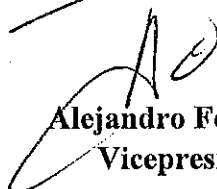
Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 774/2017.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 139 /2017


Alejandro Fernández
Vicepresidente


Marcela I. Bastera
Presidenta